

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas la Solicitudes de Inscripción Padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 12 de julio de 2018, por Don Ghulam Awais y Don Bilal Ashraf.

Considerando los apartados 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia y 3.1 Empadronamiento en un domicilio en el que ya constan empadronadas otras personas, de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Vista la declaración de autorización de empadronamiento realizada por don Muhammad Altaf donde informa que reside en calle Pintor Lopez Torres, 21.

Comprobada la Base de Datos del Padrón Municipal donde don Muhammad Altaf figura dado de baja en el mismo.

Considerando que la documentación presentada no se ajusta a la información que figura en la Base de Datos del Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de Alcaldía 2018/5147, de fecha de 29 de agosto de 2018, se ha requerido a don Ghulam Awais y don Bilal Ashraf para subsanar defectos en su solicitud de Inscripción Padronal, presentando documentación actualizada que acredite su domicilio de residencia en este municipio.

Intentada de manera infructuosa la notificación de requerimiento a los interesados y habiéndose publicado, dicha notificación, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de diciembre de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 7 de diciembre de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 29 de noviembre de 2018, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que los interesados hayan subsanado su solicitud de inscripción padronal.

He resuelto:

1. Tener por desistidos de su solicitud de inscripción padronal a don Ghulam Awais y don Bilal Ashraf, al no haber subsanado los defectos de su solicitud y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.- La Alcaldía.

Anuncio número 1244

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.